

## LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ CERTIFICA QUE:

El primero (01) de MARZO de 2023, el Municipio de Itagüí suscribió Orden de Compra N° SE-105675-2023 con DOTAESCOL S.A.S, cuyo objeto es: *ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.*

Al revisar integralmente la carpeta que contiene los documentos generados y aportados en desarrollo del trámite contractual citado, pudo comprobarse la existencia de un (1) error formal en el acta de inicio suscrita el 03 de marzo de 2023, consistente en:

- La digitación equivocada del número completo de la orden de compra, en el aparte del acta de inicio que hace referencia a la información general de la misma y en el numeral 1 de los acuerdos, siendo el número correcto SE-105675-2023.

La inconsistencia identificada corresponde a un error simplemente formal que no altera el equilibrio contractual ni afectan la legalidad u oportunidad de las actuaciones, pues cuando se trata de errores aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras, éstos pueden aclararse o corregirse como sucede en otras áreas del Derecho Administrativo, pero siempre teniendo en cuenta que en ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la actuación, ni revivirá o extenderá los términos legales establecidos para su publicación. Así se desprende del artículo 45 de la ley 1437 de 2011:

*"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

Con fundamento en lo anterior y en consideración a que el error formal descrito no representó desde el punto jurídico ninguna consecuencia adversa para las partes, ni configuró una inconsistencia sustancial que pudiera haber afectado la ejecución del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones o el ejercicio de los derechos conferidos por este instrumento legal, por medio del presente documento se certifica que el número completo de la orden de compra, es el N° SE-105675-2023 del 01 de marzo de 2023.

CIUDAD DE OPORTUNIDADES



El presente oficio se expide para la realización de las actuaciones administrativas pertinentes, además, será publicado en las plataformas de SECOP II y GESTIÓN TRANSPARENTE.

Dado en el Municipio de Itagüí el 29 de mayo de 2023,

  
LINA MARÍA CARDONA VELÁSQUEZ  
Profesional Universitario  
Secretaría Jurídica



NIT. 890.980.093-8 • PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

[www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



SC-CER314190